



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Jr. San Martín 1121 - Telf. 391029 - Fax: 391046

Caraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255 -2013-MPHy

Caraz, **21 MAYO 2013**

VISTO; el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DEL SECTOR V DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Expediente Técnico presentado por el Ing. Arturo Zapata Payco, del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DEL SECTOR V DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH"**, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 13'349,255.93 (Trece Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 93/100 Nuevos Soles); será ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta- Por Contrata;

Que, el Expediente Técnico, es el instrumento elaborado por la entidad licitante para los fines de contratación de una obra pública; comprende entre otros: bases de la licitación, memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, precios unitarios y presupuesto, estudio de suelos, fórmulas polinómicas, y proforma de contrato;

Que, el expediente de técnico, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, debe contener el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, Valor Referencial, análisis de precios y fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 10º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2004-EF, el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente deberá contener la información referida a las **características técnicas** de lo que se va a contratar, el **estudio de las posibilidades que ofrece el mercado**, el **valor referencial**, la **disponibilidad presupuestal**, el **tipo de proceso de selección**, la **modalidad de selección**, el **sistema de contratación**, la **modalidad de contratación a utilizarse** y la **formula de reajuste de ser el caso**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Jr. San Martín 1121 - Telf. 391029 - Fax: 391046

Caraz - Ancash

Que, el expediente técnico, del proyecto debe cumplir con los requisitos del Sistema Nacional de Inversión Pública, y debe ser considerado en el Programa de Inversión del presente año;

Que, el expediente técnico aprobado debe contemplar las metas sobre la mejor ejecución de obra; y formar parte del expediente de contratación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DEL SECTOR V DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 13'349,255.93 (Trece Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 93/100 Nuevos Soles), con Código de **SNIP: 127017**, de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	Costo de Ejecución de Obra	12'475,940.12
2	Supervisión	873,315.81
	TOTAL PRESUPUESTO	13'349,255.93

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, tratamiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brocano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL